



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0117/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0753/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 08 de marzo de 2021

ANTONIO HUERTA MACARIO, ANTONIO HUERTA CARMONA Y ARTURO HUERTA CARMONA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/034/2021 de fecha 05 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 08 de Marzo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Diciembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial integrado por los predios: 1) La mesa, 2) El Oyamel, 3) fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz y 4) fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.	Ixtacamaxtitlan	Puebla	Antonio Huerta Macario y Cristina Carmona Sánchez (representante común) y Otros

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: El Oyamel

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602584.516	2174091.608
2	602660.773	2174018.472
3	602606.522	2173928.732



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0117/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0753/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 08 de marzo de 2021

4	602558.579	2173931.377
5	602500.897	2173769.283
6	602454.595	2173834.81
7	602441.102	2173851.719
8	602467.883	2173937.64
9	602526.055	2174020.608

Nombre del predio: Fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602375.418	2174043.858
2	602391.667	2174033.675
3	602526.055	2174020.608
4	602467.883	2173937.64
5	602441.102	2173851.719
6	602428.737	2173856.181
7	602373.785	2173841.843
8	602294.705	2173905.219
9	602297.58	2173943.25
10	602328	2173991

Nombre del predio: Fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602709.868	2174213.629
2	602846.13	2174176.503
3	602705.694	2174041.11
4	602660.773	2174018.472
5	602584.516	2174090.608
6	602647.078	2174163.141

Nombre del predio: La Mesa





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0117/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0753/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 08 de marzo de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602558.579	2173931.377
2	602606.522	2173928.732
3	602618.267	2173948.16
4	602713.048	2173798.198
5	602767.492	2173666.502
6	602762.433	2173642.643
7	602712.732	2173617.394
8	602654	2173644.2
9	602645.047	2173665.001
10	602550.075	2173673.775
11	602555.948	2173707.892
12	602496.092	2173763.402
13	602500.897	2173796.283

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial integrado por los predios: 1) La mesa, 2) El Oyamel, 3) fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz y 4) fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	07/03/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial integrado por los predios: 1) La mesa, 2) El	13.099	9.47	9.47



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0117/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0753/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 08 de marzo de 2021

Oyamel, 3) fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz y 4) fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.			
--	--	--	--

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial integrado por los predios: 1) La mesa, 2) El Oyamel, 3) fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz y 4) fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.	9.46 (nueve punto cuarenta y seis)	756 (setecientos cincuenta y seis)

Nombre del predio: Conjunto Predial integrado por los predios: 1) La mesa, 2) El Oyamel, 3) fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz y 4) fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/21 - 07/03/22	Abies religiosa	2.87	236	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/21 - 07/03/22	Pinus pseudostrobus	2.87	16	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/25 - 07/03/26	Abies religiosa	2.93	242	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/25 - 07/03/26	Pinus pseudostrobus	2.93	11	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/29 - 07/03/30	Abies religiosa	3.66	227	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/29 - 07/03/30	Pinus pseudostrobus	3.66	24	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0117/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0753/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 08 de marzo de 2021

MARTILLO	JM-409
----------	--------

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial integrado por los predios; 1) La mesa, 2) El Oyamel, 3) fracción cuarta que se segrega del predio rústico denominado La Cruz y 4) fracción quinta que se segrega del predio rústico denominado la Cruz.	S-21-083-CRU-006/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0117/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0753/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 08 de marzo de 2021

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL
 ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 233/20 P

ILSC/I'MMJ/I' JAGM



